

Turismo rural.

- Inversiones individuales o colectivas novedosas (incluidas las inversiones turísticas relacionadas con las actividades agrícolas) con un dimensión unitaria restringida.
- Adaptación de pequeñas infraestructuras públicas a las nuevas necesidades derivadas de la oferta turística.
- Inventario, restauración y revalorización de edificios y parajes rurales de interés turístico.
- Actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva.
- Concepción y puesta en marcha de nuevos productos de turismo rural (incluido el turismo cultural).

Pequeñas empresas, artesanos y servicios de aproximación.

- Accesos de las pequeñas empresas y de los artesanos (concretamente los dedicados al sector agroalimentario, incluidas las empresas de transformación de los productos de la pesca) a los servicios (asesoría, estudios de mercado, transferencia tecnológica, innovación, formación profesional).
- Creación (ayudas para los comienzos) de servicios de aproximación en los casos en los que no existan en la zona, también en un contexto de pluriactividad de los agricultores (información ventanillas únicas, transporte por encargo etc.).
- Ayuda para inversiones innovadoras de artesanos y pequeñas empresas, sobre todo para aquéllas que valoricen los recursos naturales locales.
- Creación de facilidades para el teletrabajo.
- Ayuda para la creación de empresas.

Valorización in situ y comercialización de la producción agraria silvícola y pesquera local.

- Estudio de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
- Asistencia técnica en inversión para la producción y la valorización de especialidades locales relacionadas con la agricultura, la silvicultura y la pesca.
- Transferencia de tecnologías.
- Promoción y etiquetado de productos locales y regionales de calidad y establecimiento de la relación de los productos con la región de la que proceden.
- Comercialización (estructura de venta, participación en ferias, contacto con las redes de venta por correspondencia y con las centrales de compra, televenta).
- Diversificación de la producción agraria y de las actividades de los agricultores.
- Desarrollo de la acuicultura y la pesca deportiva sin carácter comercial.
- Producción de energías alternativas (concretamente, aprovechamiento de la biomasa y de residuos de la industria maderera, etc.).
- Desarrollo de la ingeniería financiera.

N.B.: Llegado el caso, las acciones en el sector de la pesca deberán ser diferentes de las financiadas al amparo del programa de iniciativa comunitaria PESCA en la misma zona.

Conservación y mejora del medio ambiente y del entorno

- Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico.
- Apoyo a la creación y la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.
- Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales (fauna, flora, cauces de agua pequeños, etc.) y del paisaje.
- Eliminación y reciclaje de los residuos.

3. Medida 01: Cooperación transnacional.

- Gastos de participación en las actividades de la red europea de desarrollo rural (detección de potenciales, organización de proyectos de cooperación).
- Las actividades de cooperación subvencionables son las

mismas que las recogidas en el punto 2 (recuérdese que el criterio de innovación en el contenido no se aplica a esta parte).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994.

Convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1993, ayudas económicas para financiar las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en la Comunidad Autónoma Andaluza, vistas las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera: Resolver la convocatoria a que se refiere la orden de 23 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 133, de 7 de diciembre de 1993), por la que se convocan ayudas económicas para financiar las actividades de Federaciones y confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994, y conceder ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las cuantías y a las Entidades que se indican en el Anexo.

Segunda: A la largo del presente ejercicio presupuestario, si las disponibilidades económicas de esta Consejería lo permitieran, se podrá ampliar la cuantía y el número de ayudas concedidas ahora, en función de las solicitudes presentadas al amparo de la referida Convocatoria. A tales efectos queda expresamente facultado el Viceconsejero para dictar la oportuna Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Se comunicará a cada Entidad la cantidad concedida y ésta deberá justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha del pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por la que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los abjetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada uno de las actividades especificadas en la Memoria de los gastos, así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Consejero. P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Carlos Cabello Cabrera.

A N E X O

Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y alumnas de Centros Públicos de Almería (FAPACE) 1.399.275 ptas.

Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Colegios de Almería	349.820
Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de la Provincia de Cádiz (FEDAPA)	2.623.640
Federación de Asociaciones de Padres de Familia de la Provincia de Cádiz	1.224.365
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Córdoba (AGORA)	1.661.640
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Educación Secundaria Mezquita de Córdoba	262.364
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Enseñanza no Estatal de Córdoba	583.031
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de Granada (FAPA)	2.273.821
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la provincia de Granada	1.311.820
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Huelva	495.577
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Pública «Juan Román Jiménez» (Huelva)	1.574.184
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de EGB El Castilla de Jaén	262.365
Federación Católica Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos «San Eufrasia» de Jaén	466.425
Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos «Los Olivos» de Linares (Jaén)	1.311.821
Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos por la Enseñanza Pública de la Provincia de Málaga (FDAPA)	2.011.458
Federación Provincial de Sevilla de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos F.A.P.A. «Nueva Escuela»	4.110.370
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Sevilla	1.399.274
Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA)	8.637.500
Confederación Andaluza de Padres de Alumnos (UFAPA)	2.073.000
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	518.250

ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a don Juan Rodríguez Romera, Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y la expansión de las Enseñanzas Artísticas en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación de las actividades culturales con clara repercusión en el ámbito educativo.

En 1990 se inició un programa cuyo triple objetivo consistía en:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes, difundiendo sus actuaciones por todo el territorio andaluz y procurando que de las dichas actividades se beneficiaran el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomento de las nuevas iniciativas, canalizando sus esfuerzos con el fin de que las mismas no resultaren baldías y lograr su permanencia.

3) Favorecer y difundir tanto en nuestros conservatorios como fuera de los mismos, las actuaciones de orquestas, grupos o solistas de relieve con contribuyeran al perfeccionamiento y mejoró de las capacidades de profesores y alumnos así como a la extensión cultural de la población escolar.

Por ello y vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), la continuidad por parte de la referida Orquesta en la efectiva realización de conciertos en la Comunidad Autónoma y la indudable repercusión de tales actividades artísticas en la población andaluzo en general y en lo estudiantil en particular, esto Consejería,

HA DISPUESTO

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto a Don Juan Rodríguez Romera, Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), de dos millones setecientos mil pesetas, a fin de coadyuvar a la financiación de los gastos derivados de las referidas actividades realizadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 1 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se resuelven ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la acción IV del Programa Lingua.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 10 de mayo), a la que siguió corrección de erratas (B.O.E. del 28 de mayo), se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua, en los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1994, y entre el 25 de enero y el 30 de junio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden Ministerial,

HE DISPUESTO:

Primero.- Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios y encuentros escolares a desarrollar entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1994, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo.- Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las causas que se indican:

- 1ª. Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- 2ª. Tratarse de Centros no incluidos en la convocatoria.
- 3ª. No cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria (apartado cuarto).
- 4ª. No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.
- 5ª. No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pese a haberle sido solicitada.

Tercero.- El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de adjudicación de las ayudas, se